



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.G.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: VII**

**Número: Edición Especial**

**Artículo no.:18**

**Período: Febrero, 2020.**

**TÍTULO:** La investigación acción y el desarrollo de competencias para el ejercicio del derecho.

**AUTORES:**

1. PhD. Teresa de Jesús Molina Gutiérrez.
2. Máster. Carlos Javier Lizcano Chapeta.
3. PhD. Gisela Quintero Arjona.
4. Máster. Lenin Horacio Burbano García.

**RESUMEN:** La investigación acción operativiza las características del paradigma cualitativo, da relevancia a una perspectiva micro social, el investigador es testigo presencial de lo que estudia, y su finalidad no es explicar sino comprender, analiza en profundidad el significado de las particularidades de la vida social. Considerando la importancia de esas particularidades, se persiguió describir las competencias adquiridas por los estudiantes de la asignatura investigación acción, una vez finalizado el período académico abril-agosto, 2019. Los resultados evidenciaron que la mayoría de los informantes adquirió un aprendizaje memorístico que limita el desarrollo de las competencias exigidas al perfil del abogado, lo cual se explica por el peso del paradigma positivista y por la complejidad de internalizar novedosas perspectivas filosóficas y teóricas.

**PALABRAS CLAVES:** Investigación Acción, paradigma cualitativo, competencias, carrera de Derecho.

**TITLE:** Action research and the development of competencies for the exercise of law.

**AUTHORS:**

1. PhD. Teresa de Jesús Molina Gutiérrez.
2. Máster. Carlos Javier Lizcano Chapeta.
3. PhD. Gisela Quintero Arjona.
4. Máster. Lenin Horacio Burbano García.

**ABSTRACT:** The action research operationalizes the characteristics of the qualitative paradigm, gives relevance to a micro-social perspective, the researcher is an eyewitness of what he studies, and its purpose is not to explain but to understand; it analyzes in depth the meaning of the particularities of social life. Considering the importance of these particularities, we sought to describe the competencies acquired by the students of the action research subject, after the April-August 2019 academic period. The results showed that most of the informants acquired a memoristic learning that limits the development of the competencies required for the profile of the lawyer, which is explained by the weight of the positivist paradigm and by the complexity of internalizing new philosophical and theoretical perspectives.

**KEY WORDS:** Action Research, qualitative paradigm, competences, Law career.

**INTRODUCCIÓN.**

A pesar de los esfuerzos realizados por quienes toman decisiones (Ministerios de Educación, organizaciones internacionales, academias, Estados) respecto a la calidad educativa en los países latinoamericanos, los resultados obtenidos en cuanto a rendimiento, prosecución estudiantil, calidad del recurso humano formado, siguen siendo preocupantes. De acuerdo con Eslava (2015), la educación en América Latina requiere que se “privilegie la formación en competencias básicas en la

escuela primaria, el desarrollo de la mentalidad crítica y el compromiso personal en la educación media y las competencias analíticas y laborales en la educación superior” (p.233).

El aprendizaje por competencias resulta muy productivo para el área del derecho, pues de acuerdo con Sanroman y Morales (2016), favorece el desarrollo de habilidades para la persuasión, argumentación, y oralidad, tan necesarias en la comprensión de contenidos como derecho procesal, mercantil, penal, familiar. Asimismo, facilita la adecuada relación teoría-praxis, para “la solución de conflictos, sustentados por la doctrina, argumentados y aplicados en su contexto social y profesional” (Sanromán y Morales, 2016). No se puede obviar que la importancia de este enfoque es la necesidad de que las competencias de un graduado estén en correspondencia con las exigencias del mercado laboral.

Asimismo, Addey y Sellar (2019) señalan que los sistemas de evaluación de la calidad de la educación “buscan cada vez más medir una amplia gama de competencias y conocimientos, como conocimientos cívicos, capacidades socioemocionales, competencias informáticas y financieras, creatividad, resolución de problemas y competencias en materia de ciudadanía mundial” (2019, p.6). Aunque algunas de ellas forman parte de las competencias exigidas en la carrera de derecho, es necesario otorgar mayor relevancia a las competencias investigativas, socioemocionales, conocimientos cívicos y de ciudadanía.

Las características de la Investigación Acción propician el desarrollo de importantes competencias; ésta al adscribirse al paradigma crítico, tiene entre sus rasgos fundamentales abordar los fenómenos de forma holística, se interactúa con los informantes de manera natural. También se parte de los datos (inducción) para elaborar descripciones desde marcos de referencia individuales, lo que debe conducir a la elaboración de teorías o conceptos que desde la comprensión de la perspectiva del actor social expliquen sus necesidades, problemas e inquietudes.

Las transformaciones del conocimiento, que reclaman nuevas concepciones y dan paso a la incertidumbre, a lo inacabado, a las contradicciones, a la flexibilidad, obligan a repensar los paradigmas. Para responder a ese principio, el Modelo Pedagógico Curricular de UNIANDES señala como un objetivo vinculado al aprendizaje que los estudiantes apliquen con criterio sistémico y de pertinencia los conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos y humanísticos en actividades similares al ejercicio de la profesión (UNIANDES, 2017, p. 29). También plantea la superación de la dicotomía teoría-práctica mediante “la articulación sistémica de tres categorías epistemológicas investigación- teoría-práctica” (UNIANDES, 2017, p. 38).

Para operativizar esos principios, UNIANDES trabaja con el currículo flexible, el cual constituye una innovación que hace confluir las perspectivas más efectivas y novedosas en cuanto a adelantos en el proceso de enseñanza y aprendizaje: constructivismo, complejidad, conectivismo, aprendizaje por competencias, neurociencia, humanismo. Así señala como unos de sus objetivos “Aplicar la Investigación Acción como fundamento de los procesos y procedimientos de los estudios de su profesión” (UNIANDES, 2017, p.29).

Con el interés de fomentar las competencias investigativas, UNIANDES incluyó en la malla curricular, segundo nivel de la carrera de Derecho, la asignatura Investigación Acción (IA), en el entendido de que la misma persigue desarrollar competencias para la investigación cualitativa; el estudiante realiza un abordaje fenomenológico y hermenéutico que da relevancia a la visión que los actores sociales tienen. Asimismo, el proceso de interpretación se sostiene en las reflexiones, subjetividades, motivaciones, creencias y acciones de los sujetos. En ese sentido, este estudio persigue como objetivo: Describir el tipo de competencias que adquirieron los estudiantes del segundo nivel de la carrera de derecho sobre la Investigación Acción, en el período académico abril-agosto, 2019. Lo anterior resulta relevante y pertinente para el graduado de la carrera de derecho por cuanto el Modelo Educativo de UNIANDES (2017) plantea como principio formativo “aprender a aprender

para transformar” y ese es precisamente uno de los fundamentos esenciales de la Investigación Acción.

## **DESARROLLO.**

Entre los basamentos teóricos, que apoyan este estudio, se puede señalar a autores como Tobón (2005), Zabalza, (2005), Cabero et. al, (2006), quienes explican que los conocimientos básicos involucrados en el concepto de competencia son: grado de dominio de clasificaciones, conceptos, teorías, entre otros, así como capacidad para la aplicación de esos conocimientos con responsabilidad y autonomía, actuar de acuerdo con pautas éticas y valores sociales.

Las competencias se clasifican en genéricas y específicas (García, 2007), las primeras tienen función instrumental e involucran destrezas comunes a las distintas disciplinas (tomar decisiones, competencias comunicativas, habilidades para aprender). Por su parte, las competencias específicas se refieren a las destrezas propias para el dominio de áreas particulares del conocimiento.

Clavijo (2015) indica que desarrollar competencias en derecho requiere un nivel de dominio de clasificaciones, conceptos, teorías, así como emplear esos conocimientos en situaciones prácticas para elaborar dictámenes, redactar documentos, realizar investigaciones científicas, acciones que deben sustentarse en valores y principios éticos.

En general, las competencias que debe alcanzar un profesional del derecho se pueden resumir en: comprender la relevancia del derecho como sistema regulador del intercambio social, habilidad para la lectura, interpretación y uso de documentos jurídicos, asumir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria interdisciplinariedad de los problemas jurídicos, empleo de los principios constitucionales para la interpretación del ordenamiento jurídico, manejo de competencias, oratorias jurídica, redacción de textos jurídicos, sistematización, integración, identificación, elaboración de normativas e instrumentos jurídicos, habilidades informáticas, trabajo en equipo, negociación y

conciliación, solucionar casos a partir de los fundamentos jurídicos (Goñi y Meseguer, 2010, Sanromán y Morales, 2016, Gajate, 2017). Como se puede observar, de esta gama de exigencias se omiten las competencias investigativas.

Precisamente, es el paradigma cualitativo el que puede lograr soluciones efectivas y éticas para los problemas sociales y es la Investigación Acción, uno de los tipos de investigación cualitativa cuya exigencia es hacer justicia social resolviendo problemas reales que afectan a las comunidades (Navarro, Campos y Uceda, 2014). Sin olvidar que los hechos se interpretan en sus contextos naturales, que predomina una visión fenomenológica y comprensiva para abordar la subjetividad-intersubjetividad, con perspectivas holísticas, usando métodos cualitativos, inductivos, flexibles y dinámicos para explorar, describir e interpretar datos reales, ricos y profundos. (Elliot, 2010, Sandin, 2003, Cabrera, 2017).

### **Métodos.**

Como lo establece la malla curricular de la carrera de Derecho, los niveles de segundo A y B deben cursar la asignatura Investigación Acción (IA), la misma indica como objetivo comprender los procedimientos metodológicos y fundamentos de la investigación-acción, aplicando el método científico para la solución de problemas jurídicos. Los contenidos de la materia se desarrollan en paralelo con la ejecución práctica del proyecto integrador; la evaluación final de la asignatura se realiza mediante el proyecto integrador y su presentación oral.

Para observar los resultados de esta experiencia educativa se empleó la investigación descriptiva de campo con enfoque cualitativo. La técnica de selección de los informantes fue intencional del tipo Informante Típico Ideal y para seleccionarlos se estableció que todos los estudiantes estuvieran cursando la asignatura Investigación Acción en el semestre Abril-agosto, 2019, de modo que participaron 24 estudiantes de 2do A y 24 estudiantes de 2do B, para un total de 48 informantes. El instrumento de recolección de datos fue la entrevista estructurada, ésta se integró por 9 preguntas que

indagaron el nivel de conocimientos adquiridos por los estudiantes, estos datos se interpretaron mediante el Análisis de Contenido.

### Resultados.

Una vez interpretada la entrevista aplicada a los estudiantes se obtuvieron las siguientes categorías:

**Tabla 1. Categorías obtenidas de la entrevista aplicada a los estudiantes de 2 nivel, modalidad presencial, carrera de derecho.**

Categorías	Sub categorías
<p><b>1. Conceptualización de la Investigación Cualitativa</b></p>	<p>Busca datos precisos            Se centra en la subjetividad            Describe el problema de forma abierta            Ve las cualidades de la investigación            Profundizar en el tema            Describe datos en detalle            Considera experiencias, creencias y pensamientos            Observación natural            Interpretaciones contextuales            Usa métodos inductivos            Es lo no contable            No usa datos estadísticos            Se enmarca en análisis sociales</p>
<p><b>2. Utilidad de la Investigación Cualitativa</b></p>	<p>Obtener información sobre la subjetividad de las personas            Obtener datos reales y verídicos            Conocer ideas, pensamientos, opiniones de forma amplia            Entendimiento en profundidad            Entender los comportamientos humanos            Da solución a problemas            Describir o interpretar las opiniones            Obtener información de la realidad social</p>
<p><b>3. Definición de la Investigación Acción</b></p>	<p>Resolución de problemas sociales            Aplicación en la práctica, acción            Interpretación y reflexión            Es cualitativa            Relación teoría-práctica            Busca el cambio</p>

<p><b>4. Investigación Acción = fomenta aprender haciendo</b></p>	<p>Hay que actuar, ejecutar Da conocimiento y experiencia Incluirse en el proceso da más conocimientos Interacción en la aplicación Mejora los métodos de aprendizaje Adquirir experiencia facilita aprender</p>
<p><b>5. Razones para usar la Investigación Acción como tipo de investigación</b></p>	<p>Dar solución a problemas sociales Ejecutar y no quedar en lo teórico Es cualitativa Participar en la investigación Conocer en profundidad la problemática Evaluar la perspectiva y cualidades de las personas Cuando se necesita estudiar las cualidades</p>
<p><b>6. Instrumentos de recolección de datos de tipo cualitativo</b></p>	<p>Encuesta, entrevista, observación, diario de campo, cuestionario de preguntas abiertas, escala de Likert, entrevista estructurada</p>
<p><b>7. Integración teoría-práctica</b></p>	<p>Soluciones Poner en práctica conocimientos Verificar el aprendizaje Los conocimientos aportados por las materias ayudan en la práctica</p>
<p><b>8. Contenidos de la Investigación Acción que ha entendido con facilidad</b></p>	<p>Categorías, matriz de categorías, ejecución de entrevista, interpretación cualitativa de entrevistas, estructura del informe, etapas de la IA, desarrollo problemático, diferencias entre investigación cualitativa y cuantitativa, fases de la investigación acción</p>
<p><b>9. Contenidos de IA difíciles de comprender</b></p>	<p>Elaborar las preguntas de la entrevista Interpretación preguntas entrevista, elaboración matriz de categorías, problemática, etapas de la investigación, relacionar categorías con las preguntas de la entrevista, etapas de la IA, concepto de la investigación cualitativa</p>

**Fuente:** Autores, 2019.

En cuanto a la categoría 1 “Conceptualización de la Investigación Cualitativa”, las respuestas dan relevancia a: abordaje de la subjetividad, observación de cualidades en oposición a cantidades, interesan las creencias, pensamientos, experiencias, el fenómeno se aborda en profundidad y en contextos sociales. Aunque algunas de esas respuestas son memorísticas y se obviaron aspectos



esenciales como que el conocimiento es una construcción social, la interacción necesaria entre investigador e individuos estudiados, es importante señalar la referencia sobre el abordaje al mundo experiencial, al conocimiento desde la visión de quienes la viven, desde sus simbolismos de los hechos. Esta característica alude al nivel comprensivo interpretativo, el cual es clave para definir el enfoque cualitativo.

Acerca de la categoría 2 “Utilidad de la Investigación Cualitativa”, los informantes hicieron énfasis en la importancia del método para obtener datos reales que muestran la subjetividad de las personas sobre ideas, pensamientos, opiniones y comportamientos. Al respecto, es pertinente resaltar que solo un informante indicó que la investigación cualitativa busca solucionar problemas, rasgo insoslayable; por cuanto este método se adscribe al paradigma Crítico, el cual postula la necesidad de investigar para hacer justicia social, así la solución de los problemas que aquejan a los más necesitados es una meta esencial de la investigación.

Sobre los resultados para la categoría 3 relativa a “Definición de la Investigación Acción”, al respecto muy pocos estudiantes señalaron los rasgos esenciales de su conceptualización: aplicación práctica del conocimiento, solución de problemas para lograr cambios, visión cualitativa, interpretación y reflexión.

Los datos para la categoría 4 “Investigación Acción = fomenta aprender haciendo” indican: la aplicación práctica aporta conocimientos, experiencias y mejora los métodos de aprendizaje; lo cual evidencia que los informantes entendieron el principio básico de la investigación acción.

Las respuestas dadas a la categoría 5 “Razones para usar la Investigación Acción como tipo de investigación” se pueden resumir en: Evaluar la perspectiva y cualidades de las personas, solucionar problemas aplicando los conocimientos, involucrarse en estudios detallados y profundos del fenómeno. Aunque no todos los informantes coincidieron en señalar las razones anteriores para

escoger la Investigación Acción como método, se puede afirmar que algunos de ellos tienen claridad acerca de por qué se debe escoger este tipo de investigación.

La información obtenida para la categoría 6, que indaga sobre los “Instrumentos de recolección de datos de tipo cualitativo” señala, que aunque nombran instrumentos como entrevista, diario de campo, cuestionario de preguntas abiertas, los cuales son de corte cualitativo, existe una tendencia general a concebir que el único instrumento válido son los cuestionarios cerrados, lo cual se explica debido a la influencia de los enfoques cuantitativos. Asimismo, hay una evidente dificultad para diferenciar estrategias de recolección de datos de instrumentos de recolección de datos.

Para la categoría 7 referida a “Integración teoría-práctica”, los resultados indican que los informantes entienden que el resultado de esa relación es plantear soluciones a problemas mediante la aplicación del conocimiento y verificar el aprendizaje. Al respecto es pertinente señalar que solo un estudiante hizo referencia a la importancia de utilizar los conocimientos adquiridos en las asignaturas cursadas para usarlos en la práctica.

Sobre la categoría 8 relacionada con nombrar los Contenidos de la Investigación Acción que ha entendido con facilidad, indicaron: etapas de la IA, elaboración del problema, matriz de categorías, interpretación cualitativa de las entrevistas, estructura del informe. Aunque los estudiantes indican que entendieron con facilidad algunos contenidos de la asignatura, es importante puntualizar que la comprensión de estos contenidos ofrece bastante dificultad, para que adquieran las competencias básicas se requiere de mucho esfuerzo, los datos conocidos sobre investigación cuantitativa es un obstáculo para entender la naturaleza de las perspectivas cualitativas.

En relación con la categoría 9 que aborda los “Contenidos de la Investigación Acción difíciles de comprender”, puntualizaron: elaboración de entrevistas, matriz de categorías, planteamiento del problema, etapas de la IA, concepto de investigación cualitativa. Como se puede observar, existe una

clara contradicción entre esta categoría y la anterior porque los mismos temas que indican se les facilitaron, los repiten para puntualizar los contenidos difíciles de comprender.

### **Discusión.**

La indagación sobre las competencias adquiridas por los estudiantes en la asignatura Investigación Acción se evidenció al interpretar su conceptualización sobre las categorías ya referidas, las mismas resumen principios esenciales para comprender desde lo metodológico y epistemológico uno de los tipos de investigación más prometedores para acercarse a las ciencias sociales.

La interpretación de estas concepciones facilitó entender, que aunque un número considerable de los estudiantes respondió de manera adecuada algunas preguntas, la mayoría lo hizo repitiendo de memoria los contenidos; fueron pocos los que internalizaron comprensivamente los conocimientos trabajados en clase.

Sobre la definición de la investigación cualitativa señalaron características como el abordaje de la percepción subjetiva, lo que se limita a la oposición cualidades - cantidades. Sobre la utilidad de la investigación cualitativa dieron relevancia al estudio de la subjetividad, pero obviaron la búsqueda de solución de problemas. En lo atinente a la definición de la investigación acción, pocos precisaron el rasgo de aplicación del conocimiento para lograr transformaciones prácticas; sin embargo, hubo definiciones esclarecedoras como: *Es un tipo de investigación que sustituye el valor cuantitativo y lo cambia por un sentido cualitativo, que busca el análisis de las experiencias y de los conocimientos del grupo en quien recae un fenómeno en particular, donde las categorías cumplen un papel importante.* Acerca de si la Investigación Acción propicia el aprender haciendo coincidieron en señalar que la aplicación del conocimiento si favorece el aprendizaje.

En cuanto a las razones para usar la Investigación Acción como tipo de investigación, señalaron el acercamiento a las cualidades del sujeto y a la solución de problemas. Sobre los instrumentos cualitativos nombraron algunos, pero su concepción real se limita al empleo de cuestionarios. Acerca de la integración teoría-práctica refieren la aplicabilidad para plantear soluciones, pero la dificultad que evidencian al usar los contenidos de las asignaturas cursadas para la explicación del tema de investigación escogido, es muestra de que no han entendido cómo los conocimientos teóricos se aplican en la solución de problemas.

Por último, las respuestas dadas sobre los contenidos de la asignatura Investigación Acción que les resultaron fáciles o difíciles de entender, constituyeron la muestra fehaciente del conocimiento repetitivo y memorístico, pues señalaron los mismos contenidos para ambas preguntas.

Al respecto es relevante comentar que las escasas competencias que poseen los informantes en investigación, sumado a la necesidad de internalizar nuevas perspectivas filosóficas y teóricas propias del método de la Investigación Acción, repercuten en que no se evidencia de inmediato un aprendizaje del todo satisfactorio de los contenidos de la asignatura referida, no obstante, es importante rescatar que muchos de esos conocimientos aún se encuentran inestables y progresivamente se sedimentarán para dar paso a la comprensión del proceso cualitativo.

A pesar de las limitaciones anteriores se debe puntualizar que se necesita continuar la formación de los estudiantes en la Investigación Acción, ello permitirá afianzar las competencias exigidas al perfil del abogado, como, por ejemplo: la investigación en equipo fomenta el trabajo colaborativo, conciliación, y negociación. La visión fenomenológica facilita entender la verdadera importancia del derecho como mecanismo regulador de las relaciones sociales, la lectura comprensiva propicia la adecuada interpretación y redacción de documentos (normativas e instrumentos), la flexibilidad del método cualitativo favorece la entender la unicidad del ordenamiento jurídico y la interdisciplinariedad

de los conflictos jurídicos, la profundidad del abordaje cualitativo abre caminos acertados para la comprensión y aplicación de principios constitucionales en la solución de casos.

En consecuencia, es una verdadera necesidad gestar competencias sustentadas en la Investigación Acción; ello facilitará entender la importancia de acudir a las fuentes reales del derecho, la contextualización de los fenómenos propiciará recuperar la historicidad para la explicación de la norma jurídica. De modo similar, se fomenta una actitud valorativa frente al derecho, dando paso a la dimensión política que lejos de centrarse en distinguir una regla jurídica de una no jurídica para encontrar hechos verificables, se interesará en precisar si en esa comparación existe alguna correspondencia con determinado sistema de valores, por lo que la postura del sujeto no será éticamente neutral.

En el mismo sentido, lograr un estudiante crítico y reflexivo refutará postulados del positivismo jurídico como que “la sola existencia de la norma exige no únicamente su obediencia jurídica sino también moral” (Vázquez, 2007, p.5). Entonces, superará su carácter conservador para cuestionar y criticar las normas, la discusión sobre los juicios de orden político o moral llenarán las aulas, así como asumirá que el derecho no solo debe obedecerse, sino que anuncia, denuncia y transforma la sociedad. La flexibilidad del método de la IA incidirá en dar cabida a la interdisciplinariedad frente a la dogmática jurídica, aceptar la indeterminación del derecho y el valor investigativo de la subjetividad del razonamiento jurídico, la importancia de investigar el sentido político de la práctica cotidiana, donde los actores entienden sus roles como constructores del derecho.

Sin duda que para lograr que los abogados internalicen los principios de la Investigación Acción, se requiere de un arduo trabajo pedagógico, pues trascender los esquemas lineales, los estancos cognoscitivos, el reduccionismo, la cuantificación simplificadora; características aprendidas del positivismo, y alcanzar una nueva visión no resulta fácil; menos aún, si ésta estudia los individuos en sus conexiones con la vida cultural y social, donde lo más relevante no son las conductas aisladas

de los involucrados, sino sus interacciones, los valores y la red de significados con que estructuran sus realidades. Lograr una postura investigativa que lejos de repetir protocolos busca la experiencia hermenéutica, la revalorización de la subjetividad y de la experiencia, la comprensión interpretativa de la realidad y la aplicación de lo aprendido en la solución de problemas inmediatos.

La enseñanza de la Investigación Acción ofrece distintos escollos, especialmente los relacionados con los presupuestos que han internalizado los estudiantes. Uno de ellos tiene que ver con la visión mecanicista del proceso investigativo, lo cual los lleva a confundir métodos con técnicas, así creen que siguiendo recetas al pie de la letra llegarán a los resultados esperados, cumplen los procedimientos sin reflexionar sobre el cómo o porqué de los mismos, los métodos se usan sin contextualización, lo cual dificulta lograr la visión histórica, interpretativa y fenomenológica de la realidad social. También tienen expectativas de lograr grandes descubrimientos, cuando se enfrentan a logros importantes pero que requieren de la habilidad del investigador para ponerlos al descubierto y al no poderlo hacer, se sienten frustrados, inseguros, lo que limita considerablemente sus aportes, haciéndoles creer que la metodología cualitativa es muy complicada.

La visión reflexiva interpretativa pone en situación al estudiante de confrontar la vaguedad de sus conocimientos, su incapacidad para resolver algo con ellos y lo inútil de algunos contenidos estudiados. Asimismo, la inclusión del investigador en el proceso ayuda a que él mismo experimente vivencias relativas a obstáculos, logros, sentimientos ante conflictos, lo cual incide en una formación responsable, sensible y crítica.

Finalmente, la perspectiva fenomenológica-interpretativa facilita a los abogados comprender que un resultado de su formación es tomar postura frente a la interpretación de los conflictos sociales, lo cual conlleva a dar concreción al compromiso social de la universidad. Este reclama nuevas formas de relaciones humanas entre institución-comunidades para poner el conocimiento al servicio de la sociedad.

## **CONCLUSIONES.**

Se presentan como conclusiones, las siguientes:

1. Las experiencias de aprendizaje enmarcadas en la investigación acción para accionar cambios representan un desafío para el estudiante de Derecho porque le obliga a repensar concepciones influenciadas por el paradigma positivista.
2. Los informantes estudiados evidenciaron haber internalizado conocimientos memorísticos que limitan la adquisición de las competencias requeridas por el perfil profesional del abogado; no obstante, la experiencia educativa les ha abierto nuevas posibilidades de entender que para investigar ya no solo será necesario seguir procedimientos preestablecidos, porque deberán hacer los ajustes necesarios ante un objeto complejo que exige se le comprenda desde su subjetividad, sus competencias tampoco se restringen a repetir contenidos memorísticos, se le requiere reflexión interpretativa para comprender la realidad social y su experiencia personal como investigador. Además, no se pueden quedar en teorizar, tienen la responsabilidad de usar los conocimientos para encontrar soluciones a problemas que aquejan a los sujetos estudiados.
3. Esa manera, de concebir la investigación jurídica, propiciará vivencias que desde una postura crítica y reflexiva forme un abogado para la argumentación democrática e interpretación de la norma jurídica sostenida en valores, defensa de derechos y garantías constitucionales, derechos fundamentales y principios, escenarios para los debates democráticos con posturas plurales e investigar para proponer soluciones a los problemas ciudadanos.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Aday, C., Sellar, S. (2019) ¿Vale la pena?, motivaciones para participar o no en evaluaciones internacionales del aprendizaje. *Educación 2030, UNESCO*. Disponible en [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368421\\_spa?posInSet=6&queryId=8ed89c60-47eb-443a-98e5-0915baf7426b](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368421_spa?posInSet=6&queryId=8ed89c60-47eb-443a-98e5-0915baf7426b)

2. Cabero, J.; Morales, Juan Antonio; Romero, Rosalía; Barroso, Julio; Castaño, Carlos; Román, Pedro; Llorente, María del Carmen; Paz, Mary; Cebrián, Manuel; Pérez, Adolfinia; Ballester, Cristóbal; Martínez, Francisco; Pío, Ángel; Gisbert, Mercé, y Salinas, Jesús (2006). Formación del profesorado universitario en estrategias metodológicas para la incorporación del aprendizaje en red en el Espacio Europeo de Educación Superior, Programa de Análisis, Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, España. <https://www.redalyc.org/pdf/368/36802702.pdf>
3. Cabrera, L. (2017). La investigación-acción: una propuesta para la formación y titulación en las carreras de Educación Inicial y Primaria de una institución de educación superior privada de Lima. *Educación*. (XXVI),51, p. 137-157.
4. Clavijo, D. (2015). El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI. *Justicia*, 27, 185-212.
5. Elliot, J. (2010). La investigación-acción en educación (4ª ed.). Madrid, España: Morata
6. Eslava, E. (2015). Educación en América Latina: retos y oportunidades para la filosofía de la región. *Universitas Philosophica*, 32, (65), 223-244.
7. Gajate, M. (2017). Habilidades y competencias profesionales en Abogacía: hacia la reconfiguración de la enseñanza práctica en el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. *Anales*, 3, 1891-197.
8. García, J. (2007). Las competencias y la nueva organización de la enseñanza, en La Licenciatura en Derecho en el contexto de la convergencia europea, (Coord. María Reyes León Benítez), Ed. Tirant Lo Blanch, pp. 172-173, Valencia, España
9. Goñi, M y Meseguer, S. (2010). Diseño curricular centrado en las competencias que debe adquirir el estudiante de grado en derecho. *Formación Universitaria*, 3(2), 37-46.



10. Navarro, J., Campos, M., Uceda, F. (2014). Investigación Acción con estudiantes de integración social. Una experiencia basada en la relación educativa. *Contextos educativos*, 17, 91-108.
11. Sanromán, R. y Morales, L. (2016). La educación por competencias en el marco del derecho. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 49(146),
12. Sandín, M. (2003). Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y tradiciones. España: Mc Graw Hill
13. Tobón, S. (2005). Formación basada en competencias. Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica. Bogotá: Ecoe
14. Universidad Regional Autónoma de Los Andes (2017). Modelo Educativo: pedagógico, curricular, de investigación y de prácticas preprofesionales. Ambato, Ecuador: UNIANDES.
15. Vázquez, R. (2007). Cómo se enseña el derecho. Ciencias del derecho. Disponible en: [https://www.amc.edu.mx/revistaciencia/images/revista/57\\_2/comoseensena\\_derecho.pdf](https://www.amc.edu.mx/revistaciencia/images/revista/57_2/comoseensena_derecho.pdf)
16. Zabalza, M., (2005). Guía para la planificación didáctica de la docencia universitaria en el marco del EEES. Santiago de Compostela, España: Universidad de Santiago de Compostela.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Pérez, G. (1996). Investigación cualitativa retos e interrogantes. Madrid: La Muralla.

## **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Teresa de Jesús Molina Gutiérrez.** Doctora en Lingüística. Docente-Investigador de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, sede Ibarra - Ecuador. E-mail: [ui.teresamolina@uniandes.edu.ec](mailto:ui.teresamolina@uniandes.edu.ec)
2. **Carlos Javier Lizcano Chapeta.** Magister en Ciencias Política. Docente-Investigador de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, sede Ibarra - Ecuador. E-mail: [ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec](mailto:ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec)

**3. Gisela Quintero Arjona.** Doctora en Ciencias Pedagógicas. Docente-Investigador de la Universidad Nacional de Educación (UNAE) Azogues, Cañar - Ecuador. E-mail: [gisela.quintero@unae.edu.ec](mailto:gisela.quintero@unae.edu.ec)

**4. Lenin Horacio Burbano García.** Magister en Ecoturismo en Áreas Protegidas. Docente-Investigador de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Uniandes, sede Ibarra - Ecuador. E-mail: [ui.leninburbano@uniandes.edu.ec](mailto:ui.leninburbano@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 8 de enero del 2020.

**APROBADO:** 20 de enero del 2020.